
Remuneración - Presidente - EDOS

RESOLUCION N° 67/2005

FECHA: 23.05.2005

ARTICULO 1°.- Derogar la resolución OSM N° 88/03.- (1)

ARTICULO 2°.- Disponer, mediante la adhesión al decreto 483/05 del Ejecutivo Municipal, que el Presidente del Directorio del Ente Autárquico de Obras Sanitarias perciba una remuneración equivalente a la de Secretario Municipal.-

ARTICULO 3°.- El resto de los integrantes de dicho órgano, seguirán percibiendo la remuneración equivalente a la de Subsecretario Municipal.-

(1) Esta resolución adhería al decreto 636/2003. Este decreto derogaba artículos del decreto n° 55/2001 y 223/2001, los cuales reducían remuneraciones de funcionarios políticos pertenecientes al Departamento Ejecutivo y Ente Descentralizado de Obras Sanitarias.-